

## **CERTIFICACIÓN**

Al Sr. Gerente de la  
CÁMARA DEL TABACO DE SALTA  
**SR. ROQUE LÓPEZ FLEMING**  
S                      /                      D

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expediente N° 26-1108/23.

### **I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN**

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G. y P.), el 29/12/22 por \$ 1.155.484.385,96 (Pesos mil ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 96/100 cts.) correspondiente a los subcomponentes que se detallan a continuación:

| <b>Nota Prat N° 12/2023<br/>SUBCOMPONENTE</b>                                 | <b>RES. de<br/>S.A.G. y P<br/>N°</b> | <b>IMPORTE</b>    |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Retribución al productor                                                      | 10/22<br>31/22                       | \$ 856.336.608,15 |
| Compensación económica al Sistema Productivo                                  | 57/22                                | \$ 70.481.314,04  |
| Programa de Vigilancia Fitosanitaria                                          | 08/22                                | \$ 350.000,00     |
| Beneficio de la Seguridad Social del Sector Tabacalero Salteño Art. 14 bis CN | 193/22                               | \$ 131.616.463,77 |
| Asistencia al Mejoramiento de la Calidad de tabaco                            | 64/22                                | \$ 15.000.000,00  |
| Cobertura Médica                                                              | 23/22                                | \$ 42.200.000,00  |
| Funcionamiento del organismo de                                               | 48/22                                | \$ 7.000.000,00   |

|                                                                        |       |                            |
|------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------|
| aplicación provincial del FET                                          |       |                            |
| Unidad Móvil                                                           | 04/22 | \$ 200.000,00              |
| Seguro de Vida                                                         | 05/22 | \$ 1.800.000,00            |
| Crédito de pequeño productor                                           | 93/22 | \$ 3.500.000,00            |
| Compensación de Carburante                                             | 33/22 | \$ 20.000.000,00           |
| Reconocimiento de los gastos de energía eléctrica Incurrido por el CCE | 90/22 | \$ 7.000.000,00            |
| <b>Total transferido</b>                                               |       | <b>\$ 1.155.484.385,96</b> |

## II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

### Expte. N° 26-1108/23

- Dos recibos de fecha 29/12/22, emitido por la Cámara del Tabaco de Salta, N° 1071 por \$ 255.484.385,96 y N° 1072 por \$ 900.000.000,00, firmados por la Cra. Jimena A. Aragón Naim.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta:
- con fecha 28/12/22, la acreditación por \$ 33.484.385,96, \$ 88.000.000,00, \$ 89.000.000,00, \$ 90.000.000,00, \$ 91.000.000,00, \$ 92.000.000,00, \$ 93.000.000,00, \$ 94.000.000,00, \$ 95.000.000,00, \$ 96.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 98.000.000,00 y \$ 99.000.000,00, correspondiente a la transferencia de fondos realizadas por la S.A.G. y

- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5, donde se registró:
  - con fecha 29/12/22, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G. y P. por \$ 33.484.385,96, \$ 88.000.000,00, \$ 89.000.000,00, \$ 90.000.000,00, \$ 91.000.000,00, \$ 92.000.000,00, \$ 93.000.000,00, \$ 94.000.000,00, \$ 95.000.000,00, \$ 96.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 98.000.000,00 y \$ 99.000.000,00, y
  - con fecha 29/12/22, las transferencias por \$ 900.000.000,00 y por \$ 255.484.385,96, a la cuenta del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, N° 3-127-0941780739-0, de la que es titular la Cámara del Tabaco de Salta.
- Copia de dos comprobante de Transferencia a Terceros, de fecha 29/12/22, por la transferencia de los fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, cuya titularidad corresponde a la Cámara del Tabaco de Salta, por \$ 255.484.385,96 y \$ 900.000.000,00.
- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0, donde consta, con fecha 29/12/22, el registro del ingreso de la transferencia por \$ 255.484.385,96 y \$ 900.000.000,00.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta, con fecha 29/12/22, el ingreso de la transferencia por \$ 255.484.385,96 y \$ 900.000.000,00.
- Registro efectuado en el sistema informático JD Edwards por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, donde consta, con fecha 28/12/22 el ingreso y la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, por el monto de \$ 33.484.385,96, \$ 88.000.000,00, \$ 89.000.000,00, \$ 90.000.000,00, \$ 91.000.000,00, \$ 92.000.000,00, \$ 93.000.000,00, \$ 94.000.000,00, \$ 95.000.000,00, \$ 96.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 98.000.000,00 y \$ 99.000.000,00

### **III. CERTIFICACIÓN**

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 22 de Marzo de 2023.

|                  |
|------------------|
| C. I. N° 08/23   |
| Área III – N° 63 |
| fmr-WV           |

Cr. W. Valdivia – Cr. F. Rodríguez

SALTA, 04 de mayo de 2023

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 20**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 26-1108/23 sobre Certificación de Ingresos solicitada por la Cámara del Tabaco de Salta, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en las presentes actuaciones, el Sr. Gerente de la Cámara del Tabaco de Salta, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que de fs. 114 a 117 con fecha 22 de marzo de 2023, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por un importe total de \$1.155.484.385,96 (Pesos mil ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 96/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. con fecha 29/12/2022, que corresponde al siguiente detalle:

Subcomponente Nota Prat N° 12/2023:

1. Retribución al productor por un monto de \$ 856.336.608,15 (Pesos: Ochocientos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Ocho con 15/100 cts.) - Res. de SAGyP 10/2022 y 31/2022;

2. Compensación económica al Sistema Productivo por un monto de \$ 70.481.314,04 (Pesos: Setenta Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Catorce con 04/100 cts.) -Res. de SAGyP N° 57/2022;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 20**

3. Programa de Vigilancia Fitosanitaria por un monto de \$ 350.000,00 (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil.) -Res. de SAGyP N° 08/2022;

4. Beneficio a la Seguridad Social del Sector Tabacalero Salteño Art. 14 bis CN por un monto de \$ 131.616.463,77 (Pesos: Ciento Treinta y Un Millones Seiscientos Dieciséis mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 77/100 cts.)- Res. de SAGyP N° 193/2022;

5. Asistencia al Mejoramiento de la Calidad de Tabaco por un monto de \$ 15.000.000,00 (Pesos: Quince Millones) -Res. de SAGyP N° 64/2022;

6. Cobertura Médica por un monto de \$ 42.200.000,00 (Pesos: Cuarenta y Dos Millones Doscientos Mil.) -Res. de SAGyP N° 23/2022;

7. Funcionamiento del organismo de aplicación provincial del FET por un monto de \$ 7.000.000,00 (Pesos: Siete Millones)- sin Res. de SAGyP - Res. de SAGyP N° 48/2022.

8. Unidad Móvil por un monto de \$ 200.000,00 (Pesos: Doscientos Mil.) -Res. de SAGyP N° 04/2022;

9. Seguro de Vida por un monto de \$ 1.800.000,00 (Pesos: Un Millón Ochocientos Mil.) -Res. de SAGyP N° 5/2022;

10. Crédito de pequeño productor por un monto de \$ 3.500.000,00 (Pesos: Tres Millones Quinientos Mil.) -Res. de SAGyP N° 93/2022;

11. Compensación de Carburante por un monto de \$ 20.000.000,00 (Pesos: Veinte Millones.) -Res. de SAGyP N° 33/2022;

12. Reconocimiento de los gastos de energía eléctrica incurrido por el CCE por un monto de \$ 7.000.000,00 (Pesos: Siete Millones.) - Res. de SAGyP N° 90/2022;

Que a fs. 117 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 27 de marzo de 2.023 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 20**

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL  
INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por un importe total de \$1.155.484.385,96 (Pesos mil ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 96/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A., tramitada en el Expediente N° 26-1108/23, y que obra de fs. 114 a 117 de dichas actuaciones.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris - Mgter. Cr. Lic. A. Cancinos